



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE: D^a María de los Angeles Díaz Arroyo, por Delegación de Alcaldía.

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS: D. Luis Alberto Lara Contreras, D. Antonio Torres Rojas, D. Saturnino Rodríguez Arroyo, D. Angel Montero Pazo, D^a Irene Suarez Castellanos, D^a María Belén Serrano Gómez, D. Gustavo Molina Martínez, D. Jose Antonio Lozano Espadas, D^a María de las Mercedes Remón Villarrubia.

SECRETARIA: D^a María Dolores Acevedo Pareja.

En la Casa Consistorial de la Villa de Poblete, Ciudad Real, siendo las 15:30 horas del día 04 de Febrero de 2021, se reúnen las personas expresadas, todos ellos miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar Pleno de la Corporación a cuyo efecto habían sido previamente citados.

No asisten al acto, habiendo excusado su ausencia D. Luis Alberto Lara Contreras y D^a Laura de la Cruz Vázquez, por motivos personales.

Preside el Acto la Primer Teniente de Alcaldía D^a Maria de los Angeles Díaz Arroyo, por Delegación de Alcaldía, asistido de la infrascrita Secretaria D^a. María Dolores Acevedo Pareja.

El Pleno será grabado por servicios municipales, de acuerdo con el acuerdo adoptado por Pleno en sesión del pasado 03 de junio de 2020.

Abierta la Sesión por la Presidencia, con carácter previo el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los concejales en el inicio de este nuevo mandato y posteriormente y de su orden se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Sometida a votación por la Alcaldía, fue aprobada en sus propios términos; rectificándose el error material existente en el Punto Tercero del Acta, sobre la identificación del grupo cuyos votos sumaron ocho a favor; los votos corresponden al Grupo PSOE.

SEGUNDO.- MOCION GRUPO PP DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- Por la Presidencia se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo PP con fecha 29 de septiembre de 2020, concediendo la palabra a la Portavoz del Grupo PP para su exposición y defensa. El contenido de la Moción se incorpora como Anexo I.

Lectura de la parte expositiva de la Moción razonando la importancia de su adopción.

En debate sobre la misma por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE se entiende que se trata de competencias no municipales y el contenido no está referido a la vida local.





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELÉFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Sometida a votación, es desestimada por ocho votos en contra de los concejales del PSOE y uno a favor de la Concejal del Grupo PP.

TERCERO.- MOCION GRUPO PP DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Por la Presidencia se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo PP con fecha 17 de septiembre de 2020, concediendo la palabra a la Portavoz del Grupo PP para su exposición y defensa.

El contenido de la Moción se incorpora como Anexo II.

Lectura de la parte expositiva de la Moción razonando la importancia de su adopción.

En debate sobre la misma por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, entiende que la administración electrónica ya está implantada, añadiéndose nuevos procedimientos poco a poco; en cuanto a las necesidades de personal se habrá de valorar el refuerzo de la plantilla con un conocimiento más exhaustivo de la información y las prioridades más importantes.

Sometida a votación, es desestimada por ocho votos en contra de los concejales del PSOE y uno a favor de la Concejal del Grupo PP.

CUARTO.- RATIFICACION RENUNCIA CONCEJAL CORPORACION.- Se presenta Moción sobre aprobación de la Propuesta de Alcaldía cuyo contenido literal se inserta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA.-

Vista la renuncia anticipada presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF
JOSEA ANTONIO LOZANO ESPADAS		05673002Y
Cargo	CONCEJAL	
Fecha de presentación del escrito de renuncia		09-12-2020
Grupo Político		PSOE
Observaciones		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Escrito de Renuncia del Concejalelecto	09-12-2020	
Informe de Secretaría	14-12-2020	

Vista el informe emitido por la Secretaría Intervención y a la vista de la Lista de Candidatura presentada por el PSOE a las elecciones municipales de 2019 y procedimiento establecido para tramitar las mismas así como el contenido del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELÉFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

cargos representativos locales, en relación con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar en conocimiento y aceptar la renuncia del Concejal por el Partido Socialista Obrero Español de esta Corporación D. JOSE ANTONIO LOZANO ESPADAS, a todos los efectos.

SEGUNDO.- Solicitar de la Junta Electoral Central, el nombramiento y credencial de concejal del siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español, a efectos de su toma de posesión y aceptación del cargo y en conformidad con los contenidos del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, quien resulta ser D^a MARIA DE LOS DOLORES VIDAL CALVO.
Jose Antonio Lozano Espadas.

TERCERO.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de D^a MARIA DE LOS DOLORES VIDAL CALVO, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo."

Presentada la misma se pronuncian palabras de agradecimiento por el Concejal interesado, explicación de los motivos y manifiesta estará disponible desde fuera para todo lo que sea necesario por el bien de Poblete. Asimismo la Presidencia, pronuncia palabras de despedida en su propio nombre así como las trasladadas por la Alcaldía, no presente en la Sesión.

Por asentimiento y unanimidad es aprobada la moción presentada.

QUINTO.- PROPUESTA DESIGNACION JUEZ DE PAZ TITULAR. Se presenta Moción sobre aprobación de la Propuesta de Alcaldía cuyo contenido literal se inserta:

" PROPUESTA DESIGNACION JUEZ DE PAZ TITULAR. PROPUESTA JUEZ DE PAZ TITULAR.-

Tras propuesta y nombramiento remitido para Juez de Paz Titular Suplente de este municipio, se comunica por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, la renuncia al cargo por el Juez de Paz Titular del municipio de Poblete e instando un nuevo proceso de nombramiento.

Previo anuncio para solicitud conforme al art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, han sido presentadas un total de seis solicitudes dentro del plazo.

Considerando que todos los solicitantes reúnen las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley y que dentro de las mismas, figura quien en los periodos que hubo de actuar como sustituto, prestó el cargo con normalidad y coherencia.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local y a efectos de lo dispuesto en 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

PROPONGO

PRIMERO.- Proponer el nombramiento de Juez de Paz Titular de Poblete, en el vecino de la localidad D. José Luis Flores Patón, provisto de D.N.I. 5.676.590-Y.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a los efectos previstos en la legislación vigente."

Sin debate, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes, que suponen mayoría absoluta.





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

SEXTO.- GESTION SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ZONAS AJARDINADAS. Se presenta Moción sobre aprobación de la Propuesta de Alcaldía cuyo contenido literal se inserta:

" PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE GESTION SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y ZONAS AJARDINADAS.

En relación con el expediente relativo a la modificación de la forma de gestión del servicio público siguiente:

Objeto:	LIMPIEZA VIARIA Y ZONAS AJARDINADAS
Forma de gestión actual:	Gestión por la propia entidad a través de operarios de servicios básicos; se estiman insuficiente dada la variedad de servicios.
Motivo:	Limitaciones de personal, ante el aumento de la necesidad en otros servicios.
Observaciones:	De conformidad con la normativa en materia de contratos del sector público, ante la desaparición de la figura de la gestión de servicios públicos, se pretende contratar la gestión del servicio público mediante Contrato de Servicios, no transfiriendo el riesgo operacional de la gestión del servicio público, siendo asumido por la Administración.

A efecto de cubrir las necesidades que se pretenden:

- Barrido de acerado y calzada.
- Recogida de residuos y otros.
- Recogida de PapeLERas.
- Limpieza y recogida de jardines y espacios públicos.

Vista la legislación aplicable:

- Los artículos 22.2.f), 25, 26 y 85 a 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 95 y 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 30 a 36 y 41 a 112 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Conforme con el Informe emitido por Secretaría Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se presenta

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar La Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio público Limpieza Viaria y Zonas Ajardinadas.

SEGUNDO.- Acordar que el referido servicio público se prestará de la siguiente forma:

De conformidad con la normativa en materia de contratos del sector público, ante la desaparición de la figura de la gestión de servicios públicos, se pretende contratar la gestión del servicio público mediante Contrato de Servicios, no transfiriendo el riesgo operacional de la gestión del servicio público, siendo asumido por la Administración.





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELÉFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a las personas que resulten interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para instrucción y aprobación, en su caso, de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo. "

Sin debate, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes, que suponen mayoría absoluta.

SEPTIMO.- ACEPTACION CESION GRATUITA DE TERRENOS. Se presenta Moción sobre aprobación de la Propuesta de Alcaldía cuyo contenido literal se inserta:

"PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE ACEPTACION CESIÓN BIEN SIN CONDICION ONEROSA DE TERRENOS DESTINADOS A VIAL URBANO

En relación con expediente de Cesión de Terrenos, sin condición onerosa del bien inmueble, que se describe:

- Porción de terreno identificado en el Catastro de Bienes Inmuebles urbanos, tiene como Referencia Catastral 5403113VJ1150S0001TM, dentro del cual se encuentra destinado a vial urbano una superficie de 223,50 m2 que se encuentra urbanizado y con todos los servicios urbanos, estando destinado de hecho a vial urbano.

Resultando que se trata de una Aceptación de la Cesión de Propiedad Uso sin condición onerosa, de un bien que se encuentra de hecho integrado en el viario de la localidad y con la calificación y clasificación de vial urbano en las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal vigentes.

ANTECEDENTES

- I.- Solicitud presentada por los propietarios del terrenos, acompañando toda documentación acreditativa de la propiedad y de su situación jurídica.
- II.- Los terrenos cuya cesión se oferta, se encuentran urbanizados y de hecho integrados en el viario urbano.
- III.- La cesión, no posee carácter oneroso y "de hecho" se encuentra incorporada al viario municipal.
- IV.- Con se han emitido informes de la Secretaria , de los Servicios Técnicos, sobre la incorporación al viario y de la Intervención de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 12 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y que procede su resolución por el Pleno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, ley 7/1985 de 2 de abril, el que suscribe presenta la siguiente.





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aceptar la Cesión de Terrenos, sin condición onerosa del bien inmueble, que se describe:

- Porción de terreno identificado en el Catastro de Bienes Inmuebles urbanos, tiene como Referencia Catastral 5403113VJ1150S0001TM, dentro del cual se encuentra destinado a vial urbano una superficie de 223,50 m2 que se encuentra urbanizado y con todos los servicios urbanos, estando destinado de hecho a vial urbano.

SEGUNDO.- Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma, como bien integrante del viario urbano.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente, segregación e inscripción en el registro de la propiedad si procede.

CUARTO .- Notificar a los interesados, la presente resolución, significándoles que deberán comparecer en el momento que sean emplazados para proceder a elevar a Escritura pública la adquisición referida."

Sin debate, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes, que suponen mayoría absoluta.

OCTAVO.- APROBACION CUENTA GENERAL 2019.- Se presenta Moción sobre aprobación de la Propuesta de Alcaldía cuyo contenido literal se inserta:

"PROPUESTA ACUERDO APROBACION CUENTA GENERAL 2019

Habiendo quedado formada por la Intervención, la Cuenta General de esta Entidad local, correspondiente al ejercicio 2019 integrada por la de este Ayuntamiento, al no existir organismos Autónomos dependientes de esta Entidad ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Y resultando:

- a) Que la cuenta de este Ayuntamiento está constituida por las cuentas, estados y anexos a los mismos, que se especifican en la normativa vigente.
- b) Que se une la documentación complementaria correspondiente.
- c) Que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.
- d) Que ha sido expuesta al público por plazo de quince días y ocho más para reclamaciones; no se han presentado reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y considerando que no existen organismos autónomos, ni sociedades dependientes de esta entidad y que ha sido formulada por la Intervención, conteniendo los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Secciones 2ª y 3ª del capítulo 2º del título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 17-7-90 y los justificantes a que alude la Regla 415 de la citada Instrucción; se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la referencia Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2019.





AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

SEGUNDO.- Rendir a misma al Tribunal de Cuentas."

Inicia el debate la Portavoz del Grupo PP quien manifiesta no estar de acuerdo con los presupuestos y desea fueran valorados y confeccionados conjuntamente. El Portavoz del PSOE, le recuerda que se trata de Cuenta General y no presupuestos; reconoce el error, pero mantiene su postura.

Sometida a votación quedó aprobada por ocho votos a favor de los concejales del PSOE y la abstención de la portavoz del Grupo PP.

NOVENO.- URGENCIAS.- No fueron presentados.

DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.- No fueron presentados.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Portavoz del Grupo PP, fueron realizadas las siguientes intervenciones:

1º.- Aclaración sobre las Mociones que se lanzan desde su partido.

2º.- Presenta los escritos en papel, para tener más presencia en el Ayuntamiento.

3º.- Existen más mociones.

Seguidamente interviene el Portavoz del PSOE:

- En su partido, también se las presentan pero al no afectar a Poblete, no las traen al Pleno.
- Le extraña que pidiendo la plena administración electrónica, presente los escritos en papel.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las dieciséis horas (16:00 h.), de todo lo cual se extiende la presente y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº

El Alcalde.

Resolución Delegación

Fdo. Maria Angeles Díaz Arroyo.

ACEVEDO

PAREJA

MARIA

DOLORES -

05646046Y

Firmado
digitalmente por
ACEVEDO PAREJA
MARIA DOLORES -
05646046Y
Fecha: 2021.03.24
13:45:46 +01'00'





MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTIZE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACION ILEGAL DE VIVIENDAS.

El Grupo municipal Popular en el Ayuntamiento de Poblete, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades -locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

EXPOSICION DE LOS MOTIVOS.

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 58% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca al derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la ley 5/2018 que modificó la ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra las mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Por ello el Grupo Popular Parlamentario en el Congreso de los Diputados ha presentado una proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio,

pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quien ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y, por otro lado, defiende por primera vez de manera inequívoca que es la ocupación ilegal: "la tendencia o disfrute de cosa inmueble ajena. Sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera libertad o tolerancia del propietario o poseedor real".

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puerta o ventanas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Poblete presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- manifestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Poblete con la defensa del derecho a la propiedad privada la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas.

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentren en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

2.- instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

3.- apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la proposición de ley orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Justicia y a la presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

En Poblete, a 29 de Septiembre de 2020.

Portavoz del grupo municipal.





MERCEDES REMÓN, como portavoz y miembro del Grupo Municipal Popular en este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 97.2 y 82.33 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para el Pleno de la Corporación, en tiempo y forma, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente

Moción para la aprobación de medidas municipales

PARTE EXPOSITIVA:

Desde que entre a formar parte de este consistorio como concejal, en reiteradas ocasiones, la secretaria municipal, me ha puesto de manifiesto que tiene verdaderos problemas de tiempo para cumplir con sus obligaciones y llevar a cabo todas las tareas que le son concernientes a sus funciones, en particular las relativas a suministrar información a este Grupo Municipal. Su reivindicación respecto a que su área esta infradotada en cuanto a personal es, por tanto, un problema que atañe al normal funcionamiento del Ayuntamiento en general.

Al Pleno le corresponde la función de control y fiscalización. Esta función lógicamente, corresponde al Grupo que represento, grupo de oposición, aunque no de manera exclusiva.

El artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (la Ley 2574/1986) BOE 22 de diciembre, dispone: " **El alcalde dará cuenta sucinta a la corporación, en cada sesión ordinaria del pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2ª) de la ley 7/1985, de 2 de abril, (la ley 847/1985. Medio imprescindible para ello es el CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE. Por ello el derecho a la información de los concejales es básico para ejercer el control y fiscalización. Este precepto constituye una manifestación del derecho a la información.**

El problema radica en articular la formula de dar cuenta al pleno. Pues si se ha de proceder a la lectura, aunque sea, en síntesis, de todas las resoluciones o Decretos dictados, las sesiones plenarias serian, seguramente, interminables. Y si solo se da cuenta de las más importantes, se plantea el problema de determinar cuales y cuantos son y quien decide sobre su importancia. Por ello es practica aconsejable remitir copia a los grupos políticos, con análoga finalidad, es decir, remitir a los grupos políticos copia del extracto de los decretos y combinarlo con la consulta del libro de resoluciones.

Con el proceso actual de la implantación de la administración electrónica, es posible dar acceso a los concejales al sistema de gestión de expediente electrónicos para que puedan consultar on line la **realidad de las resoluciones de la alcaldía**. La alcaldía, como órgano unipersonal informa de sus decisiones, motivándolas, justificándolas, explicándolas. **Esto es a lo que obliga la ley.**

Este Ayuntamiento debe garantizar el correcto funcionamiento en tiempo y forma, y adecuarse a los medios tecnológicos que sean eficaces y efectivos, liberando de la carga burocrática a la secretaría municipal.

Por todo lo expuesto anteriormente

SOLICITO

Al señor alcalde de este ilustrísimo ayuntamiento el refuerzo de la plantilla mediante la contratación de mas personal para el correcto desarrollo de las funciones en la parte administrativa con el fin de aliviar la sobrecarga de **trabajo que soporta en la actualidad la secretaria de este ayuntamiento**. Y que se implante de manera efectiva la administración electrónica tan necesaria en estos tiempos tecnológicos.

De esta forma, conseguiremos un Ayuntamiento más ágil, transparente y cercano a los ciudadanos y a la labor que este Grupo Municipal debe realizar para un control eficaz de la gestión del gobierno municipal.



Mercedes Remón

Concejal en ayuntamiento de Poblete.